



RESOLUCIÓN PR / WW N° 610 /26

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2026 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES" ID N° 485.262".

Asunción, 20 de agosto de 2026.

VISTO:

El Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 28 de julio de 2026; el Informe de Evaluación de fecha 12 de agosto de 2026, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 502/2026 de fecha 17 de agosto de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/676/2026 de fecha 19 de agosto de 2026, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 506/2026 de fecha 19 de agosto de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"; Expediente PETROPAR N° 9396/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acta de Apertura de las Ofertas de fecha 28 de julio de 2026, en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 "Adquisición de Agua Mineral en Bidones" ID N° 485.262, los oferentes EL CASTILLO S.A. y SOME S.A.C.I.A. han presentado sus ofertas correspondientes.

Que, por Informe de Evaluación de fecha 12 de agosto de 2026, el Comité de Evaluación se recomienda: "...ADJUDICAR la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2026 "ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES" ID N° 485.262, a la empresa oferente SOME S.A.C.I.A., por el monto mínimo de ₡ 45.000.000 (cuarenta y cinco millones) incluido el Impuesto al valor agregado (IVA), y por el monto máximo de ₡ 150.000.000 (ciento cincuenta millones) incluido el Impuesto al valor agregado (IVA)...".

Que, la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2027 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho Ejercicio. La no aprobación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Que, por Nota Interna DOC N° 502/2026 de fecha 17 de agosto de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita Dictamen.

Que, por Nota Interna DJU 50/676/2026 de fecha 19 de agosto de 2026, la Dirección Jurídica manifiesta que: "Por tanto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 "QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGANICA", cuyo artículo 22°3 dispone: "Son deberes y atribuciones del Presidente: (...) I) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...", la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de Petróleos Paraguayos - PETROPAR, a fin de emitir la Resolución respectiva".

Que, por Nota Interna DOC N° 506/2026 de fecha 19 de agosto de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaría General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

"Misión: Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país".

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Página 1 de 3

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / WW N° 610 /26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2026 “ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES” ID N° 485.262”.

Que, la Ley N° 7021/22, “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone:

Artículo 55.- Adjudicación: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.”

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Art. 14° de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE INTERINO DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2026 “ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES” ID N° 485.262, a la empresa oferente SOME S.A.C.I.A. por el monto mínimo de ₡ 45.000.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones) incluido el Impuesto al valor agregado (IVA), y por el monto máximo de ₡ 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Fabricante	Procedencia	Precio Unitario
1	Agua mineral en bidón de 20 litros	Unidad	Bidón	CIMES	SOME S.A.C.I.A.	Nacional	₡ 10.380

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargado de administrar el contrato al funcionario José Decoud, con C.I. N° 4.397.892, Jefe Interino del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Gestión Empresarial, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

“Misión; Somos una empresa de energía que suministra hidrocarburos y biocombustibles, comprometidos con el desarrollo del país”.

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Página 2 de 3

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)



RESOLUCIÓN PR / WW N° 610 /26

“POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 08/2026 “ADQUISICIÓN DE AGUA MINERAL EN BIDONES” ID N° 485.262”.

Artículo 4°.- DISPONER que el funcionario designado como Administrador del Contrato, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; las constancias correspondientes deberán ser remitidas al correo electrónico declaracioncgr@petropar.gov.py o presentadas a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el objeto de gasto 311 “Alimentos para Personas”, del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2026.

Artículo 7°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 8°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 9°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Lic. WILLIAM WILKA MATERÍ
PRESIDENTE

Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)